

**ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA PUERTA NOROCCIDENTAL DEL OPPIDUM ÍBERO DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE PUENTE TABLAS (JAÉN)**

En la ciudad de Sevilla, a 28 de junio de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, Don Miguel Ángel Vázquez Bermúdez, Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, en virtud de designación recogida por Decreto de la Presidenta 18/2017, de 8 de junio, por el que se dispone el nombramiento don Miguel Ángel Vázquez Bermúdez como Consejero de Cultura, en nombre y representación de la Consejería de Cultura, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas por los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en la plaza San Francisco, 2 de Jaén, actuando en representación de dicho organismo, en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo Plenario de la Diputación de fecha 25 de junio de 2015, y en base al artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que con fecha 19 de junio de 2017 se firmó entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén el Convenio de colaboración para la intervención arqueológica en la Puerta Noroccidental del Oppidum Íbero del Enclave Arqueológico de Puente Tablas (Jaén), mediante el que se instrumentaba una subvención nominativa en especie a la Consejería de cultura por parte de la Diputación Provincial de Jaén.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula segunda del citado convenio la fecha prevista para la finalización y recepción de las obras será el 30 de junio de 2018, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 35.38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017. Asimismo, la citada estipulación dispone que en el supuesto de que las obras no pudiesen estar finalizadas en el plazo previsto podrá prorrogarse hasta la finalización y recepción de las mismas, por mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización de una Adenda al convenio.




**TERCERO.** Que conforme se dispone en la letra d) de la Estipulación Quinta del citado convenio, en el supuesto de que las obras no pudiesen estar finalizadas en el plazo previsto podrá prorrogarse el mismo hasta la finalización y recepción de las mismas, por mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización de una Adenda al Convenio.

**CUARTO.** Que las obras se encuentran en este momento pendientes de licitación, lo que hace inviable que su ejecución esté finalizada antes del plazo previsto inicialmente en el Convenio. Además, la imposibilidad de incorporar al presupuesto del ejercicio 2018 los créditos de las aplicaciones previstas en el convenio obliga a modificar dichas aplicaciones sustituyendo las aplicaciones por otras del 2018.

**QUINTO.** Que la Comisión de Seguimiento, reunida con fecha 27 de junio de 2018, acuerda por unanimidad la prórroga del plazo para la finalización de las obras y recepción de las mismas previsto en el apartado tercero de la cláusula Segunda del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para la Intervención Arqueológica en la Puerta Noroccidental del Oppidum Íbero del enclave arqueológico de Puente Tablas, en Jaén, hasta el 31 de diciembre de 2019. Acuerdan también por unanimidad, modificar en consecuencia el apartado primero de la cláusula Segunda del citado convenio y las aplicaciones presupuestarias que le dan cobertura.

A tales efectos, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan,

### **ACUERDAN**



Suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para la realización de una intervención arqueológica en la Puerta Noroccidental del Oppidum Íbero del Enclave Arqueológico de Puente Tablas (Jaén), que se registrá por las siguientes

### **CLAUSULAS**

#### **PRIMERA.- Objeto de la adenda**

La presente adenda tiene por objeto prorrogar el plazo para la finalización de las obras y recepción de las mismas, previsto en el apartado 3 de la cláusula segunda del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para la realización una intervención arqueológica en la Puerta Noroccidental del Oppidum Íbero del enclave Arqueológico de Puente Tablas, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2019, así como modificar la aplicación presupuestaria prevista en la cláusula segunda del Convenio.



**SEGUNDA.- Modificación del apartado 1 y 3 de la cláusula segunda.**

Se modifican el apartado 1 y 3 de la cláusula segunda del citado convenio, quedando redactada como sigue:

*"SEGUNDA- Obligaciones de la Diputación Provincial de Jaén.*

*1. La Diputación Provincial de Jaén se compromete a la concesión de una ayuda en especie a la Consejería de Cultura consistente en una intervención arqueológica en la Puerta Noroccidental del Oppidum Íbero, que tiene como objetivo general la investigación, conservación integral y la puesta en valor del yacimiento.*

*La financiación de la intervención arqueológica se efectuará por la Diputación Provincial de Jaén con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria e importe:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Importe (€)</i>
<i>CONVENIO JUNTA DE ANDALUCÍA. ACTUACIONES OPPIDUM IBERO PUENTE TABLAS</i>	<i>2018.740.3360.65001</i>	<i>56.396,96</i>

*Este importe que asciende a cincuenta y seis mil trescientos noventa y seis euros con noventa y seis céntimos (56.396,96 €), se desglosa de la siguiente forma:*

- Trabajo de Campo: 36.626,70 €.*
- Trabajo de Procesado y Laboratorio: 19.770,26 €.*

*2. La Diputación Provincial de Jaén efectuará la adjudicación, contratación y seguimiento de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la intervención arqueológica con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*3. La fecha prevista para la finalización de las obras y recepción de las mismas será el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el art. 35.38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017.*

*En el supuesto de que las obras no pudiesen estar finalizadas en el plazo previsto podrá prorrogarse el mismo hasta la finalización y recepción de las mismas, por mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización de una Adenda al Convenio".*



**TERCERA.- Entrada en vigor**

La presente Adenda entrará en vigor en la fecha de su firma.

Y en prueba de su conformidad, las partes suscriben por duplicado ejemplar la presente Adenda, en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL CONSEJERO DE CULTURA	EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
  <p>Fdo.: Miguel Ángel Vázquez Bermúdez</p>	  <p>Fdo.: Francisco Reyes Martínez</p>